



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°090-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Dictamen N°006-2016 de la Comisión de Planificación y Administración,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°10 de fecha 20 de Mayo del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Dictamen de la Comisión de Planificación y Administración N°006-2016-CPAF/MPC visto: el Informe N°00230-2016-GPP, la Opinión Legal N°095-2016-GAJ/MPC y el oficio N°150-2016-A-MDSJQ la Municipalidad distrital de San José de Quero, solicita adenda donde se modifique la cláusula octava ítem j donde la Municipalidad Provincial de Concepción desista de encargarse de la evaluación y declarar viable dicho estudio de pre inversión, por lo que la Comisión dictamina: Primero: Recomendar la Aprobación de la adenda del convenio N°11 de transferencia financiera para la formulación de estudios de pre inversión, literal j de la cláusula octava: La Municipalidad distrital deberá remitir a la Entidad que actualmente tiene convenio para la formulación y evaluación de proyectos. Asimismo deberá contar con la opinión técnica de la oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros emite el:

ACUERDO N°090.- El concejo Municipal por unanimidad aprueba la adenda al Convenio N°011 de Transferencia Financiera para formulación de estudios de pre inversión entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de San José de Quero, para la modificación del literal "j" de la cláusula octava: La Municipalidad distrital deberá remitir a la Entidad que actualmente tienen convenio para la formulación y evaluación de proyectos. Asimismo deberá contar con la opinión técnica de la oficina de programación e inversiones de la Municipalidad Provincial. De igual manera autoriza al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los veintitrés días del mes de Mayo del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE



Integrando Concepción y sus distritos